



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	375
Particulares, anual pesetas...	450
Número suelto corriente, 5,00	
Id. id. atrasado, 9,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72-30-12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCI

Miércoles 28 de enero de 1976

Núm. 12

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION por la que se aprueba y hace pública, a efectos de reclamaciones, la lista provisional de admitidos y excluidos a la oposición convocada para proveer seis plazas de Auxiliares de Administración General de esta Corporación Provincial.

Expirado el plazo de admisión de instancias para tomar parte en la oposición de seis plazas de Auxiliares de Administración General, dispuesta en la convocatoria publicada en los "Boletines Oficiales de la provincia y del Estado", de fechas 27-10-75 y 20-11-75, respectivamente, la Corporación Provincial, en sesión ordinaria de 14 de enero corriente, de conformidad con las Bases de la misma y del Decreto 1.411/68, de 27 de junio, aprobó la siguiente lista de opositores admitidos y excluidos y su publicación, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones, al amparo de lo dispuesto en el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

ASPIRANTES ADMITIDOS:

- 1.—María Teresa Gutiérrez Ruiz.
- 2.—María del Pilar García Estébanez.
- 3.—María del Pilar Hernández Hernández.
- 4.—Teresa García de la Torre.
- 5.—Victorino García de la Torre.
- 6.—María de los Angeles de Luis López.
- 7.—Julia Medina Polo.

- 8.—María Isabel Gil Guerra.
- 9.—Luis Gómez Plaza.
- 10.—María Jesús Ramos Roldán.
- 11.—María del Pilar Cantero Bilbao.
- 12.—Mercedes Mateo Porro.
- 13.—Teodosio Miranda Rodríguez.
- 14.—Natividad González Aguado.
- 15.—Rosa María de la Soledad de la Parte y Gala.
- 16.—Julio Echezarra Melgosa.
- 17.—María del Carmen Revilla Mazuelas.
- 18.—María Gloria Cantón Fernández.
- 19.—Félix Báscones Martín.
- 20.—Consuelo Gutiérrez de Cea.
- 21.—Rufino de la Puente Pérez.
- 22.—Juan Ignacio de la Puente Pérez.
- 23.—Agueda Gayubo Pérez.
- 24.—Isaí Martínez Vázquez.
- 25.—María Teresa Arias Carracedo.
- 26.—María Blanca Caña Rodríguez.
- 27.—Luis Javier González Ramos.
- 28.—María José Blanco Echevarría.
- 29.—Angeles Bermejo Rodríguez.
- 30.—Juliana de Prado Agúndez.
- 31.—María Dolores Flórez Flórez.
- 32.—Mercedes Manrique Pesadas.
- 33.—Teresa Cano Pérez.
- 34.—Lourdes Villarroel López.
- 35.—María Victoria Herrero González.
- 36.—Sagrario Fuentes Herrero.
- 37.—Javier Fuentes Herrero.
- 38.—María Jesús Franco de las Heras.
- 39.—Blanca Onandía Ríos.
- 40.—Emiliano Mota Infante.

- 41.—María de la Calle-Teresa Font Arellano.
- 42.—Miguel-Angel Cepeda Martínez.
- 43.—Luis Javier López Gómez.
- 44.—María Concepción López Gómez.
- 45.—Leontina Amores Guerra.
- 46.—María Victoria González Sánchez.
- 47.—Evangelina Vicario Jaramillo.
- 48.—Antonio López García.
- 49.—Luis-Angel Sanmillán Bravo.
- 50.—María Isabel Rosales Hallado.
- 51.—María-Jesús Paredes Hontiyuelo.
- 52.—Rosa María Novis Alonso.
- 53.—Clotilde Duránte Alonso.
- 54.—María-José Alamo González.
- 55.—Begoña Martín Sanmillán.
- 56.—Bonifacia Arroyo González.
- 57.—María del Carmen García Carro.
- 58.—Rosa-María Medrano Aparicio.
- 59.—Lourdes de Celis Pérez.
- 60.—Jesús García Ruiz.

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

1.—Alfonso Núñez Plaza (por hacer constar en su instancia como fecha de nacimiento la de 3-11-75, fuera del límite establecido en la Base 2.ª de la Convocatoria).

2.—María de las Nieves Villegas Cuesta (por no estar debidamente reintegrada su instancia con sello de la Diputación y de la Municipal, conforme dispone la Base 3.ª de la Convocatoria).

Palencia 22 de enero de 1976.—El Secretario accidental, Jacinto Giraldo.— V.º B.º: El Presidente, Angel Casas Carnicero.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DELEGACION PROVINCIAL

Instituto Nacional de Reforma y
Desarrollo Agrario

Jefatura de Palencia

A V I S O

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de CASTREJON DE LA PEÑA (Palencia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 17 de agosto de 1973, que el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha 14 de enero de 1976, ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la última inserción de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los documentos que los interesados puedan examinar en el local del Ayuntamiento, se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentarse el recurso en la Jefatura del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en Palencia (avenida Manuel Rivera, número 11), o en la Presidencia del Instituto en Madrid (avenida del Generalísimo, número 2), expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las modificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Palencia 22 de enero de 1976. — El Jefe Provincial, Pablo Lalanda Carrobles.

107

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DELEGACION PROVINCIAL

Instituto Nacional de Reforma y
Desarrollo Agrario

Jefatura de Palencia

A V I S O

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de ALAR DEL REY (Palencia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 21 de noviembre de 1974, que el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha 13 de enero de 1976, ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la última inserción de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento, se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede entablarse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentarse el recurso en la Jefatura del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en Palencia (avenida Manuel Rivera, número 11), o en la Presidencia del Instituto en Madrid (avenida del Generalísimo, número 2), expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal, para hacer las modificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, texto refundido de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Palencia 22 de enero de 1976. — El Jefe Provincial, Pablo Lalanda Carrobles.

108

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Subsecretaría

Subdirección General de Gestión
Económica y Régimen Interior

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles insta la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras "Supresión paso a nivel del p. k. 287/013 por un paso superior en el p. k. 287/126, línea Venta de Baños - Santander", en término municipal de Villamuriel de Cerrato (Palencia), cuyo proyecto ha sido debidamente aprobado.

Dichas obras están incluidas en el Programa de Inversiones del Plan de RENFE 1972/1975, como revisión del Plan Decenal de Modernización, integrado a su vez en el Plan de Desarrollo Económico y Social, siendo aplicables a las mismas los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del texto refundido de la Ley del III Plan de Desarrollo Económico y Social, aprobado por Decreto 1.541/1972, de 15 de junio, que libera a las expropiaciones que deban realizarse para la ejecución de las obras incluidas en el Plan, de las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia.

En su virtud y a los efectos señalados en el capítulo II del título II de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación.

ESTA SUBDIRECCION GENERAL, por delegación del Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento, según Resolución de 28 de noviembre de 1973 y en base a lo dispuesto en el Decreto 909/1969, de 9 de mayo, ha resuelto en el día de la fecha, abrir información pública durante un plazo de QUINCE (15) DIAS HABILES, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1967, para que los propietarios figurados en la relación adjunta y todas las demás personas o Entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito, ante esta Subdirección General, las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

En el Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato (Palencia), estará a disposición de los propietarios afectados el plano general de expropiación.

Madrid 12 de enero de 1976.—El Subdirector General de Gestión Económica y Régimen Interior, José B. Granda Burón.

Relación de propietarios afectados por el expediente de expropiación forzosa correspondiente al proyecto «supresión del paso a nivel en el P. K. 287/013 por un paso superior en el P. K. 287/126, de la línea Venta de Baños-Santander, en el término municipal de Villamuriel de Cerrato (Palencia)

Finca Núm.	Políg. Núm.	Parc. Núm.	Cabida total M ²	Superficie a expropiar M ²	Resto no objeto de expropiación	Propietario y domicilio	LINDEROS
1	42	9	65.480	2.227,50	63.252,50	D. Emilio Inclán Villamuriel	N., Rafael Manuel y Tomás del Barco; S., camino; E., FF. CC.; O., cañada.
2	42	88 a b	6.560	1.883,70	4.676,30	M. O. P.	N., Abrahan Mieres; S., camino del Picón; E., camino del Picón; O., FF. CC.

75

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

EDICTO

IMPUESTO MUNICIPAL DE CIRCULACION DE VEHICULOS POR LA VIA PUBLICA

Conforme a lo establecido por las normas legales que regulan la exacción del "IMPUESTO MUNICIPAL DE CIRCULACION DE VEHICULOS", los titulares o propietarios que tengan su domicilio tributario en Palencia (cualquiera que sea el lugar donde los vehículos se hallen matriculados) están obligados al pago de dicho Impuesto y simultánea adquisición del **DISTINTIVO** que lo justifica y debe exhibirse en lugar visible de los mismos.

Se considera que tienen su domicilio tributario en Palencia, las personas naturales con residencia habitual y las personas jurídicas que aquí tengan su domicilio social, según los datos de la Tarjeta de Identidad Fiscal de Entidades Jurídicas.

El cobro en período voluntario y simultánea expedición de los **DISTINTIVOS** correspondientes al año de 1976, así como la recepción de los impresos con los datos del hecho imponible, se verificará en las oficinas de la "RECAUDACION MUNICIPAL", instaladas en la calle Mayor número 34, planta primera (frente al Banco de Santander), desde el día 3 de FEBRERO hasta el día 3 de MAYO del presente año (ambos inclusive), en las horas de diez a trece treinta, todos los días hábiles.

Transcurrido el día 3 de MAYO, los que no hubieran satisfecho sus recibos, podrán hacerlo desde el día 3 al 19 de MAYO, con el recargo de prórroga establecido en el artículo 92 del Reglamento General de Recaudación, que será del cinco por ciento y se hará efectivo conjuntamente con la deuda sobre que recaiga.

Pasado el plazo de prórroga mencionado, si no hubiesen satisfecho la deuda tributaria, se expedirá en consecuencia el título que llevará aparejada la ejecución, iniciándose el procedimiento de apremio.

El recargo de apremio será del veinte por ciento del importe de la deuda, siendo incompatible este recargo con el de prórroga.

Las cuotas anuales que corresponde abonar según la tarifa fijada en la Ley 41/1975, de 19 de noviembre, en relación con, el Decreto número 3.462/1975, de 26 de diciembre, son las siguientes:

TURISMOS:	Pesetas
De menos de 8 HP fiscales	800,—
De 8 HP hasta 12 HP fiscales	2.250,—
De más de 12 HP hasta 16 HP fiscales	4.800,—
De más de 16 HP fiscales	6.000,—
AUTOBUSES:	
De menos de 21 plazas	5.600,—
De 21 a 50 plazas	8.000,—
De más de 50 plazas	10.000,—
CAMIONES:	
De menos de 1.000 kilogramos de carga útil	2.800,—
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	5.600,—
De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil	8.000,—
De más de 9.999 kilogramos de carga útil	10.000,—
TRACTORES:	
De menos de 16 HP fiscales	1.400,—
De 16 a 25 HP fiscales	2.800,—
De más de 25 HP fiscales	5.600,—
REMOLQUES y SEMIREMOLQUES:	
De menos de 1.000 kilogramos de carga útil	1.400,—
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	2.800,—
De más de 2.999 kilogramos de carga útil	5.600,—
OTROS VEHICULOS:	
Ciclomotores	200,—
Motocicletas y motocarros, hasta 125 c. c.	300,—
Motocicletas y motocarros de más de 125 c. c. hasta 250 c. c.	500,—
Motocicletas y motocarros de más de 250 c. c.	1.500,—
FURGONETAS:	

Las dedicadas exclusivamente al transporte de viajeros, tributarán como turismos, si

tienen capacidad hasta 9 personas, incluido el conductor; si tienen capacidad para más de 9 personas, tributarán por la tarifa de autobuses. Si se dedican al transporte de mercancías o de viajeros y mercancías, la tarifa aplicable será la correspondiente a camiones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 23 de enero de 1976.—El Alcalde, V. Manuel Illera.

110

AMPUDIA

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico reformado y ampliado del nuevo Ayuntamiento de esta villa, confeccionado por el Arquitecto don Isaac Sanz Fernández, queda sometido dicho proyecto a información pública, por espacio de un mes, de conformidad con las disposiciones vigentes.

Ampudia 22 de enero de 1976.—El Alcalde accidental, Domingo Gómez.

106

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

En uso de las facultades conferidas a esta Alcaldía por el artículo 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Militar, por el presente se hace saber a los mozos del reemplazo de 1976, que a continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento, por razón de su nacimiento, y de los que se ignora su paradero y residencia, así como el de sus padres, lo siguiente:

El día 14 de marzo próximo, a las diez de la mañana, se presentarán ante esta Junta municipal de Reclutamiento, sita en la Casa Consistorial, al efecto de ser reconocidos, tallados y medidos para su clasificación provisional.

Deberán llevar consigo los documentos que a continuación se indican, para comprobar los datos que constan en su hoja de inscripción: Documento Nacional de Identidad. Permiso de conducción o certificado de tractorista (si lo poseen); el Libro de Familia u otro certificado (si son casados y con hijos). Do-

cumento que acrediten los estudios realizados o que realizan, y documento que acredite si cumplieron total o parcialmente el Servicio Militar en filas.

De no justificar su falta de presentación, serán declarados prófugos.

Relación que se cita

Ignacio Revuelta González, hijo de I. Manuel y Raquel.

Manuel Rodríguez Pérez, hijo de Mauricio y Bibiana.

Lo que se hace público para que sirva de citación y notificación, en cumplimiento y a los efectos de lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de la Ley del Servicio Militar.

Carrión de los Condes 23 de enero de 1976.
—El Alcalde, Fernando Magide.

109

CEVICO DE LA TORRE

EDICTO

Aprobado en principio por este Ayuntamiento el plano de delimitación del suelo urbano de esta localidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley del Suelo, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de un mes para examen y reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 32 de la misma Ley.

Cevico de la Torre 24 de enero de 1976.—
El Alcalde (ilegible).

113

REVENGA DE CAMPOS

EDICTO

Formado por el Ayuntamiento el padrón de todos los vehículos de tracción mecánica existentes en este término municipal, a efectos de pago del impuesto municipal de Circulación de Vehículos, correspondiente al año 1976, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean convenientes, con la advertencia que pasado citado plazo, no se admitirá ninguna.

Reventa de Campos 23 de enero de 1976.—
El Alcalde, Diodoro Saldaña.

104

RIBAS DE CAMPOS

EDICTO

La Ordenanza para la regulación del servicio de asistencia benéfico-sanitaria en este término municipal, debidamente aprobada por el Ayuntamiento, estará expuesta al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado por quienes

lo deseen y presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes; pasado dicho plazo, no serán atendidas las que se formulen.

Rivas de Campos 22 de enero de 1976.—El Alcalde, Jesús Ruiz.

105

SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

Anuncio de subasta

Al día siguiente hábil, transcurridos que sean los veinte, también hábiles, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las horas que se indican, bajo la presidencia del señor Alcalde o persona en quien delegue, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, las subastas siguientes, para aprovechamiento de pastos:

A las diez de la mañana, subasta para el aprovechamiento de pastos en el monte Valcárcel, de Santibáñez de la Peña, para 420 reses lanares, por el precio base de tasación de 5.040 pesetas y el índice de 10.080 pesetas. Por plazo de cuatro años.

A las diez quince, subasta para el aprovechamiento de pastos, por cuatro anualidades, en el monte Fuente la Virgen y otros, de Santibáñez de la Peña, para 420 reses lanares, por el precio base de tasación de 10.080 pesetas y el índice de 20.160 pesetas.

A las diez treinta, subasta para el aprovechamiento de pastos, por cinco anualidades, en el monte Llanas y Vargas, del pueblo de Las Heras de la Peña, para 12 vacunos, por el precio base de 3.240 pesetas y el índice de 6.480 pesetas.

A las diez cuarenta y cinco, subasta para el aprovechamiento de pastos, por cinco anualidades, en el monte Cañadas o Voltur, del pueblo de Velilla de Tarilonte, para 45 vacunos, por el precio base de 10.125 pesetas y el índice de 20.250 pesetas.

A las once, subasta para el aprovechamiento de pastos, por cinco anualidades, en el monte Peña Blanca y otros, del pueblo de Velilla de Tarilonte, para 45 vacunos, por el precio base de tasación de 2.025 pesetas y el índice de 4.050 pesetas.

A las once quince, subasta para el aprovechamiento de pastos, por cinco anualidades, en el monte Carpinto del Montero y otros, del pueblo de Villaverde de la Peña, para 26 reses lanares y 22 vacunos, por el precio base de tasación de 7.110 pesetas y el índice de 14.220 pesetas.

PLAZO PARA VERIFICAR LOS PAGOS.

—Dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha de comunicación de la adjudicación definitiva, por la primera anualidad y en las sucesivas, cuando se publique el Plan de Aprovechamientos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

OFICINA PARA PRESENTACION DE PLIEGOS. — Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

GARANTIA PROVISIONAL Y DEFINITIVA. — El 4 por 100 del importe de subasta y el 10 por 100 del tipo de adjudicación.
PLAZO DE PRESENTACION DE PLIEGOS. — Veinte días hábiles, a partir del siguiente al anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con Documento Nacional de Identidad número, enterado del anuncio de la subasta para aprovechamiento de pastos en el monte, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de por cada anualidad y se compromete a cumplir todas las condiciones estipuladas al efecto.

Santibáñez de la Peña 20 de enero de 1976.
—El Alcalde, P. D. (ilegible).

90

VILLAMUERA DE LA CUEZA

EDICTO

Formado por el Ayuntamiento el censo de todos los vehículos de tracción mecánica existentes en el término municipal, a efectos del impuesto municipal sobre circulación por la vía pública, correspondiente al ejercicio de 1976, queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarle los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, con la advertencia de que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villamuera de la Cueva 23 de enero de 1976. — El Alcalde en funciones, Mariano Garrido.

117

VILLARMENTERO DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el Padrón de todos los vehículos de tracción mecánica existentes en este término municipal, a efectos del pago del impuesto municipal de circulación de vehículos, correspondiente al año 1976, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean convenientes, con la advertencia que pasado citado plazo, no se admitirá ninguna.

Villarmentero de Campos 22 de enero de 1976.—El Alcalde, V. Burgos.

115